

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, junio 4 de 2024

Procede el Despacho a emitir pronunciamiento respecto al memorial suscrito por el secuestre designado en el presente proceso señor Carlos José Andrade Murillo, quien informa que lo secuestrado fue un Lote junto con la casa de habitación en él construida, ubicada en la Carrera 4 No. 3ª- PAR, barrio el progreso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-343 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Puente Nacional, agrega que dicho inmueble no ha generado ningún tipo de rentabilidad, por cuanto está en depósito gratuito; aclara que el 3 de noviembre de 2023, realizó la entrega real y material del inmueble a la señora Doris Maritza Buitrago Rodríguez. Finalmente, solicita se fijen los honorarios definitivos; la solicitud es coadyuvado por la señora Doris Maritza Buitrago Rodríguez y firmada también por Nohemí González Ariza.

Conforme a lo anterior, procede el juzgado a decidir lo pertinente a los honorarios definitivos que se le puedan fijar al secuestre Carlos José Andrade Murillo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 363 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 para la vigencia 1 abril de 2023 al 31 de marzo de 2025.

A la luz de la citada norma, conforme a la manifestación del secuestre, y habida cuenta que el inmueble inscrito bajo el folio de matrícula Inmobiliaria No. 315-343 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, de propiedad de la señora ANA ROSA ARIZA DE GONZALEZ y objeto de medida cautelar no generó ningún tipo de rentabilidad, ya que el mismo se encontraba en depósito a título gratuito, lo que permite inferir que el bien mientras que estuvo bajo la administración del auxiliar de la justicia Carlos José Andrade Murillo no se tuvieron que efectuar gastos para su custodia y cuidado, el Despacho tendrá como honorarios definitivos para el auxiliar mencionado, los mismos que le fueron cancelados al momento de practicarse el secuestro, en diligencia de fecha 19 de junio de 2019 efectuada ante la Inspección de Policía del municipio de Puente Nacional, obrante a folio 36 a 37 del cuaderno número dos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746ee028fee6eddd38234ff9acfb80de1837f4e7e137e60530db81c8a209fc47**

Documento generado en 04/06/2024 06:03:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>